

Se limpiará con cepillo de alambre cualquier pintura de taller que esté sobre las superficies adyacentes a las juntas que van ser soldadas en la obra, a fin de reducir la película de pintura.

Para garantizar el adecuado almacenamiento de los electrodos y obtener una buena soldadura en campo, será de uso obligatorio los hornos portátiles en la obra.

11.4.4 PINTURA DE CAMPO

Las responsabilidades para el retoque y la limpieza, así como para el trabajo de pintura en general, se asignarán de acuerdo con las prácticas locales aceptadas y estas responsabilidades se establecerán explícitamente en los anexos que forman parte integrante del contrato.

Artículo 12. FORMATO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento será publicado en el formato que disponga la Comisión Nacional de Reglamentos Técnicos de la Ingeniería, la Arquitectura y Ramas Afines, (CONARTIA).

Artículo 13. Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 437-07 que nombra a los señores Arq. Omar Ramírez e Ing. Víctor Díaz Rúa, Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Obras Públicas y Comunicaciones, respectivamente, y dicta otras disposiciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 437-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Arq. Omar Ramírez, queda designado Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 2.- El Lic. Maximiliano Puig Miller, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos del Medio Ambiente, con rango de Secretario de Estado.

ARTICULO 3.- El Ing. Víctor Díaz Rúa, queda designado Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTICULO 4.- El Ing. Manuel de Jesús Pérez, queda designado Asistente Especial del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado.

ARTICULO 5.- El Lic. Norge Botello Fernández, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 438-07 que nombra a los Ings. Francisco T. Rodríguez, Héctor Rodríguez Pimentel y Mariano Germán Mejía, Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y de la Corporación del Acueducto y Alcantarillados de Santo Domingo, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 438-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ing. Francisco T. Rodríguez, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).